



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

RES. DECECO N° 1178-23
EXPEDIENTE N° 6110/23
Salta, 15 DIC 2023

VISTO: la presentación efectuada por la alumna Rosa Elizabeth ARANCIBIA, D.N.I. N° 40.153.795, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, mediante la cual solicita prórroga de regularidad de la asignatura Teoría y Técnica Impositiva II, y;

CONSIDERANDO:

Que por Res. DECECO N° 489/12 en su artículo 2° se estableció "que solo se analizarán las solicitudes de prórrogas de regularidad de los alumnos que tengan aprobado el Seminario Monográfico o Seminario de Práctica Profesional y que adeuden hasta dos materias regulares para egresar, de los planes de estudios 1985 y 2003.

Que por Res. N° 37/98 el Consejo Superior delega en los Consejos Directivos la facultad de otorgar prórroga de regularidad.

Que por Res. 295/02 en su Artículo 2° el Consejo Directivo resolvió delegar al señor Decano la definición de las solicitudes de prórroga de regularidad de asignaturas de esta Unidad Académica que cuenten con dictamen de la Comisión de Docencia del Consejo Directivo."

Que por Res. DECO N° 955/23, obrante a fs. 215, no se otorgó prórroga de regularidad de la asignatura Teoría y Técnica Impositiva II, a la alumna Rosa Elizabeth ARANCIBIA, D.N.I. N° 40.153.795, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2003.

Que a fs. 160 obra el pedido de prórroga de regularidad de la asignatura Teoría y Técnica Impositiva II, efectuado por la alumna Arancibia y a fs. 185 el estado curricular expedido el día 05/09/2023 con el que analizó su situación académica, en el cual no se encontraba registrada la prórroga de regularidad la asignatura Teoría y Técnica Impositiva I, otorgada con anterioridad por Res. DECECO N° 553/23 la que obra a fs. 106, por lo que se concluyó erróneamente que no cumplía con los requisitos, cuando si los cumplía el requisito de tener dos asignaturas regulares.

Que la situación académica de la alumna ARANCIBIA, luego de registrada la prórroga de regularidad, otorgada por Res. DECECO N° 553/23, es la siguiente: adeuda para egresar dos (2) asignaturas Teoría y Técnica Impositiva I (Regular), Teoría y Técnica Impositiva II con vencimiento el 30/09/2023 y el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional.

Que obran antecedentes en el presente expediente (Emilce Estefanía Campos Res. DECECO N° 322/23, obrante a fs 63. y Valeria Melisa Juárez, Res. DECECO N° 553/23, obrante a fs. 106, de situaciones similares a la planteada, es decir que adeudan dos (2) asignaturas y el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional para graduarse, con dictamen favorable de la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina en el sentido de que se otorgue la prórroga solicitada

Que se trata de una situación de excepción, por lo que sería aconsejable otorgar la prórroga solicitada a los efectos de favorecer el egreso de la mencionada alumna, considerando que el plan de estudios 2003 se encuentra en etapa de extinción gradual desde el año 2019.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

1178-23

Que a fojas 247 la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina emite el Despacho N° 483/23, de fecha 13/10/23, mediante el cual aconseja aprobar el proyecto de Resolución obrante de fojas 244 a 245.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar prórroga de regularidad, de la materia Teoría y Técnica Impositiva II, con carácter excepcional y por única vez, hasta la finalización del Turno Especial de Exámenes de setiembre 2024 a la alumna Rosa Elizabeth ARANCIBIA, D.N.I. N° 40.153.795, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución no genera ningún derecho por sobre lo establecido por las Res. CS N° 439/18 -Plan de Estudios 2019 - Contador Público Nacional -Sede Salta, respectivamente, en relación a que el plan de estudios 2003, aprobado por Res. CS 321/03 y 558/17, se extinguirá en forma gradual estimándose como plazo máximo de extinción el 31/03/2026.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a la interesada, a la Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.
ndc/pfv


Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa




Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa